

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 898/2014

Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 263 de fecha 27 de enero de 2014, dictada en expediente número 48/2013, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente Resolución:

Órgano	Ayunt-Estadística
Número	
Fecha	27/11/2013
Expediente	48/2013
Asunto	Caducidad Extrj. no Comunit

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación	Fecha notificación preaviso caducidad
Jairickson Yoel Hernández	006553135	Avda. Carlos III, 69, P02	18/07/2009	3/12/2013
Jairo José Hernández Hernández	00479029J	Avda. Carlos III, 69, P02	18/07/2009	3/12/2013
María Estela Samudio López	4398485	Ronda Sur, 69	03/11/2013	03/12/2013
Yaohai Mao	G27838485	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	03/10/2013	03/12/2013
Xin Chen	X09693180Z	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	05/06/2009	03/12/2013
Haifen Mao	X5585945G	Calle Uno de Mayo, 7 PBJ	15/11/2008	03/12/2012
Pikria Vardishvili	10BB42403	Calle San Sebastián de Los Ballesteros, 7 (La Carlota)	16/11/2013	03/12/2013
Zhengwen Chen	X3010938P	Calle Uno de Mayo, 7, PBJ	18/07/2009	03/12/2013
Juana Regular Amparo	SC7067046	Calle Córdoba, 6 (Aldea Quintana)	27/02/2013	10/12/2013
Valdent Blakaj	009262930	Camno. Los Naranjeros,11 de El Arrecife	13/08/2011	10/12/2013

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

1.º Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente señalados, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Que los servicios municipales correspondientes procedan a dar baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes a las referidas inscripciones caducadas, en la fecha de la notificación a los interesados.

4.º Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición an-

El artículo 16.1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la obligatoriedad de la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación en el plazo indicado. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

La Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, dicta instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar dicha caducidad.

Se ha constatado por los servicios municipales competentes que a esta fecha se ha producido la caducidad de las siguientes inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón Municipal de Habitantes o desde la fecha de la última renovación expresa, sin haber procedido a su renovación:

te la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.